



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 723-2023-UNACH

Chota, 11 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Carta N° 082-2023-UNACH/VPI-DIE, de fecha 06 de noviembre de 2023; el Informe N.° 382-2023-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 16 de noviembre de 2023; la Carta N.° 338-2023-UNACH/DGA, de fecha 21 de noviembre de 2023; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de diciembre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 321-2022-UNACH, de fecha 15 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado para el desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa. El artículo 6° del referido Reglamento, considera como actividades académicas y/ o de investigación, entre otras, a la participación en cursos y congresos nacionales e internacionales.

Que, con Carta N° 082-2023-UNACH/VPI-DIE, de fecha 06 de noviembre de 2023, la directora de la Dirección de Incubadora de Empresas, solicita subvención económica a favor de los integrantes del proyecto "Paneles voltaicos ecológicos desarrollados de materiales reciclables (polietileno tereftalato y vidrio) y generación de energía eléctrica a partir de fuente microbiana", quienes desde el 16 al 23 de diciembre de 2023, realizarán actividades académicas y de investigación en la Universidad Nacional de Ingeniería; por lo que solicita subvención económica para pasajes y viáticos por la suma de S/. 2000.00 (Dos mil con 00/100 soles).

Que, por Informe N.° 382-2023-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 16 de noviembre de 2023, la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N.° 000001007 por la suma de S/. 2000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para atender la subvención económica, con fines de investigación, del citado proyecto.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, por Carta N.º 338-2023-UNACH/DGA, de fecha 21 de noviembre de 2023, la directora de la Dirección General de Administración en atención a la Carta N.º 082-2023-UNACH/VPI-DIE y el Informe N.º 382-2023-UNACH/OPP-FRIV, remite los actuados a Presidencia a fin de que se apruebe la Subvención Financiera por la suma de S/. 2000.00 (Dos mil con 00/100 soles), mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con el artículo 62º de la Ley Universitaria N.º 30220 y el artículo 24º del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Subvención Financiera por S/. 2000.00 (Dos mil con 00/100 soles) a favor de los estudiantes: Jonatan Eliezer Cabrera Chero y Cristian Mijael Segura Campos, integrantes del proyecto **"Paneles voltaicos ecológicos desarrollados de materiales reciclables (polietileno tereftalato y vidrio) y generación de energía eléctrica a partir de fuente microbiana"**, para visitar la Universidad Nacional de Ingeniería, con fines de investigación formativa, desde el 16 al 23 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c
VPI
Administración
Presupuesto
Interesado
Archivo